



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 9026-B-2019 caratulado “Desadjudicación de lotes en Barrio Plan Federal III”, iniciado por el Director de Regularización Dominial Gonzalo Scioli, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de un Convenio marco celebrado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Municipio de Balcarce, durante la gestión del Ingeniero Carlos Erreguerena (2003-2007), se acordó la construcción de cuatrocientos cuarenta y nueve (449) viviendas, lo cual fue aprobado mediante Decreto N° 713/2005.

Que de dicho convenio se dispuso la creación del denominado Barrio Plan Federal III, en el cuál se construirían ochenta y un (81) viviendas, situadas en la distribución de cuatro manzanas, comprendidas en las intersecciones de calles 55 a 59 y de 24 a 26 bis de la ciudad de Balcarce

Que de las 81 viviendas construidas, efectivamente se construyeron poco más de la mitad.

Que desde el comienzo de la gestión actual al mando de Doctor Esteban Andrés Reino (2015-2019), se gestionó la citación de los adjudicatarios de las 81 viviendas del B° Plan Federal III, con la finalidad de manifestarle que si bien la vivienda no estaba construida, eran adjudicatarios de los respectivos lotes, por lo que se les otorgó un plazo prudente para que cada uno de ellos comenzaran la construcción de su vivienda con medios económicos propios.

Que ante tal arduo trabajo por parte de la Oficina de Regularización Dominial Municipal, las citaciones surtieron sus efectos, salvo respecto de los Señores Roberto José Ruiz; Carlos Moreno y Cecilia Coronado, quienes fueron adjudicatarios de un lote cada uno en el B° Plan Federal III, específicamente en la manzana n° 3 (sin construir), ubicada entre calles 57 bis a 59 y 24 a 24 bis de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción 11, Sección B, Chacra 80, Parcela 4 de nuestra ciudad.

Que las personas mencionadas en el párrafo anterior fueron citadas en diversas oportunidades por diferentes medios de comunicación, llegando a la última instancia de publicar edictos en el diario de mayor circulación de Balcarce, en fechas: 16, 17, 19 Y 20 de enero, 18 y 20 de mayo, todos del corriente año 2019.

Que las personas citadas por edictos no comparecieron a la Dirección de Regularización Dominial, por lo que habiéndose ampliamente vencido el plazo otorgado para su comparecencia a dicha oficina, bajo apercibimiento de que si no se presentaban se



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

procedería de manera automática a la desadjudicación de los lotes que a cada uno le habría correspondido en la fracción identificada catastralmente como Circunscripción 11, Sección B, Chacra 80, Parcela 4 de Balcarce.

Que la Asesoría Legal y Técnica recomendó la desadjudicación de los lotes a los Señores Roberto José Ruiz; Carlos Moreno y Cecilia Coronado en el Barrio Plan Federal III, específicamente en la manzana n° 3, ubicada entre calles 57 bis a 59 y 24 a 24 bis de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción 11, Sección B, Chacra 80, Parcela 4 de nuestra ciudad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 155/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 2628, de fecha 28 de agosto de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----